LEY DE 26 DE FEBRERO DE 1997

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al artículo 59, atribución 12a. de la Constitución Política del Estado, se aprueba l Adhesión al Convenio Internacional de los Cereales 1995, concluido en Londres el 7 de diciembre de 1994, que incluye dos instrumentos jurídicos: el Convenio sobre el Comercio de Cereales 1995 y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1995. Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacionales.

La Paz, 24 de febrero de 1997.

Fdo. Raúl Lema Patiño, Georg Prestel Kern, Walter Zuleta Roncal, Guido Capra Jemio, Imel Copa Velásquez, Aida Moreno de Claros.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, José G. Justiniano Sandoval, Fernando Candia Castillo, Jaime Villalobos Sanjinés.